

**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1906 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 120

ELECCIONES

Señalado el domingo 6 de Julio próximo para que se verifiquen las elecciones generales de Diputados provinciales en los distritos de Guadalajara-Cogolludo y de Brihuega-Ojuelos, los Sres. Alcaldes, tan pronto como termine el escrutinio en sus respectivas localidades, comunicarán el resultado de aquél por telégrafo ó teléfono, tanto del Estado como de las Compañías ferroviarias, y los pueblos que carezcan de dichos servicios, lo harán por medio de Propios á las estaciones telegráficas más inmediatas, datos que transmitirán con sujeción al modelo siguiente.

Guadalajara 27 de Junio de 1919.

El Gobernador,

Alfonso Rodríguez.

Modelo que se cita

Alcalde de ... á Gobernador.

Verificado escrutinio han obtenido..... votos (en letra) D..... (nombre y dos apellidos) cuya filiación política es... D... etc., etc. 2-2

Núm. 123

Servicio Agronómico

En el número 59 del «Boletín oficial» de esta provincia, correspondiente al día 16 de Mayo próximo pasado, se publicó una circular de la Sección Agronómica, en la que se rogaba á los Sres. Alcaldes de esta provincia, la remisión de unos datos conforme al modelo que al final se insertaba, encariéndoles la importancia que en las actuales circunstancias tenía el conocimiento de tales antecedentes y para cuyo envío se les concedía un plazo que terminó el 15 del actual.

Siendo muchos los que hasta la fecha han dejado de cumplimentar tan importante servicio, por la presente he acordado recordarles que, dada la índole del mismo, deben hacerlo á la mayor brevedad, evitándome tener que recurrir á otros medios, como lo haré, en caso necesario, transcurrido que sea el período electoral.

Guadalajara 27 de Junio de 1919.

El Gobernador,

Alfonso Rodríguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

Transcurrido ya casi un año de la vigencia del Reglamento de 23 de Julio de 1918 para circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, han podido ya observarse sus deficiencias, y como á consecuencia de ellas se han producido diversas peticiones de modificación en el mismo especialmente por propuestas del Real Automóvil Club de España, del de Sevilla y de la Sociedad de Automóviles de Calaf á Seo de Urgel y otros puntos y Cabildo Insular de la Gran Canaria y diversas aclaraciones solicitadas por Gobiernos civiles y Jefaturas de Obras públicas, los que han dado lugar á las resoluciones de 5 de Agosto, tres de 30 de Septiembre, 11 de Octubre, 12 y 14 de Noviembre de 1918 y 12 de Febrero y 16 de Mayo del año actual, publicadas respectivamente en las Gacetas de 6 de Agosto, 2, 3 y 18 de Octubre, 14 y

18 de Noviembre de 1918 y 17 de Febrero y 21 de Mayo del año actual, y teniendo en cuenta la conveniencia de que dicho Reglamento sea lo más perfecto posible,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer, análogamente á lo hecho para la formación de dicho Reglamento, que se abra una información pública durante todo el mes de Julio en todos los Gobiernos civiles de las provincias y en la Delegación del Gobierno de la Gran Canaria, publicando el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial*, y que antes del 10 de Agosto remitan los Gobernadores civiles á la Dirección general de Obras públicas todas las informaciones recibidas, y en todo caso la de la Jefatura de Obras públicas y la suya propia.

Reunidas estas informaciones se pasarán al Real Automóvil Club, invitándole á que formule la propuesta de nueva redacción, supresión ó adición de artículos con su numeración con relación á los del vigente.

Sobre esta propuesta se pedirá informe al Consejo de Estado y se aprobará previo acuerdo del de Ministros.

Lo que de Real orden comunicada participo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo. Señor Gobernador civil de...

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA de Guadalajara

El Jefe de la Sección 5.^a del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, encargado de las fundaciones benéfico docentes, comunica á esta Junta provincial lo siguiente:

«Visto el expediente relativo á la clasificación de la fundación de D. Pedro Montero, en el pueblo de Miedes, esta Sección ha tenido á bien conceder audiencia á los representantes é interesados en la misma por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid*. Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los que se crean con derecho á la representación ó á los beneficios de la citada fundación, haciendo presente que los últimos alcanzan á los estudiantes que sean naturales de los pueblos de Miedes ó de Romanillos, en esta provincia, para que en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín oficial*, presenten las reclamaciones que á su derecho crean convenir en la Sección 5.^a del citado Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Guadalajara 28 de Junio de 1919.—El Gobernador-Presidente, Alfonso Rodríguez.—El Secretario, Alberto Belmonte.

Administración de Contribuciones de Guadalajara

CIRCULAR

En la «Gaceta de Madrid», fecha de ayer, aparece el Real decreto del Ministerio de Hacienda que se transcribe á continuación:

«Visto el expediente instruido á consecuencia de reclamaciones formuladas por varias corporaciones

con motivo de la ejecución del Real decreto de 6 de Marzo último, que declaró que las personas jurídicas se hallan sujetas al pago del impuesto de cédu-las personales:—De conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros,—Vengo en disponer quede en suspenso desde esta fecha, la ejecución de dicho Real decreto de 6 de Marzo último, y que se dé cuenta del mismo á las Cortes.—Dado en Palacio á veinticuatro de Junio de mil novecientos diez y nueve.»

Lo que se hace público en este periódico oficial de la provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos y personas interesadas.

Guadalajara 26 de Junio de 1919.—El Administrador de Contribuciones, José A. Serrano Alcázar.

Distrito Forestal de Guadalajara CONVOCATORIA

Vacante en este Distrito una plaza de Peon-guarda, se anuncia en este periódico oficial y en segunda convocatoria, que los exámenes para su provisión se verificarán en las Oficinas de esta dependencia, calle del Dr. Benito Hernando, núm. 29, el día 14 de Julio, á las once de la mañana.

La propuesta recaerá en personas que reúnan los requisitos siguientes: edad, de 23 á 35 años; talla, 1,630 metros, como mínimum; no tener defecto físico que le impida el desempeño de su cargo; gozar de buena opinión y fama; no haber sufrido nunca penas afflictivas, y no haber sido expulsado de plaza de Guarda jurado municipal, ni del Ejército, ni Guardia Civil, ni del servicio de Guardería del Estado.

—Acreditar, mediante examen, ante un Tribunal presidido por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal ó por quien haga sus veces, y formado, además, por otro Ingeniero de Montes ó de un Ayudante y un Jefe ú Oficial de la Guardia Civil que preste servicio en la provincia, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas, idea de las formas geométricas elementales, nociones del Sistema métrico decimal, Legislación penal de Montes y de Pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884 y demás disposiciones relativas á la intervención de la Guardia Civil en los montes, y á los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo, jurados y no jurados.

Los procedentes de la Guardia Civil podrán presentarse á examen siempre que sean de conducta distinguida, no cuenten más de cuarenta años y reúnan las otras condiciones indicadas.

Para los hijos de los que sirvan ó hayan servido en el cuerpo de Guardería forestal, se rebajará la talla á 1'625 metros.

Para presentarse á examen habrá que solicitarlo del Ingeniero Jefe del Distrito, antes del día 13, acompañando la partida de bautismo y acreditando haber cumplido los deberes militares, y además, mediante certificación de la Dirección general de Penales, no haber sufrido pena afflictiva.

Para que quede probada la aptitud física de los aspirantes para el buen desempeño del cargo de Peón-guarda, el Tribunal los someterá al ejercicio de resistencia que estime conveniente, y decidirá, en su vista, si alguno de ellos ha de ser eliminado de los exámenes.

Guadalajara 26 de Junio de 1919.—El Ingeniero Jefe, A. Herrán.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.—Negociado 4.º—Caza.

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Mayo y que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, fecha 3 de Julio de 1903.

Número de orden.	Día	Mes	Año	NOMBRES	Años de edad	Clase de licencia	Vecindad
197	13	Mayo	1919	Fernando Güici.....		Caza...	Guadalajara.
198	14	»	»	Fernando Sanchez...	26	»	Yebra.
199	»	»	»	Francisco Herreros Espina.....	37	»	Valfermoso de Tajuña.
200	»	»	»	Gregorio Sanchez Contera.....	56	»	Tomelloso.
201	»	»	»	Juan Navarro Salvador.....		»	Cendejas de Enmedio.
202	15	»	»	Mariano Adalia.....		»	Pastrana.
203	»	»	»	Tomás Sanchez Cuadrado.....		»	Sayatón.
204	»	»	»	Vicente Martín Varas.....		»	Sacedón.
205	»	»	»	Casiano Casado Baños.....	45	»	El Pobo.
206	16	»	»	Pedro Poves Aguilar.....	50	»	Sigüenza.
207	»	»	»	Francisco Perez Razola.....	46	»	Sacedón.
208	»	»	»	Valeriano Romanillos.....	36	»	El Casar.
209	»	»	»	Ceferino Soria García.....	48	»	Mesones.
210	»	»	»	Victoriano Villanueva.....		»	Illana.
211	19	»	»	Federico Molina Chicharro.....	41	»	El Casar.
212	»	»	»	Fabiano Peiró Corona.....		»	Alcocer.
213	»	»	»	Gregorio Tiedra del Río.....	36	»	Trijueque.
214	»	»	»	Andrés Puerta.....		»	Sacedón.
215	20	»	»	Bernardino de Obregón.....	46	»	Molina.
216	»	»	»	Claudio Zamora.....	28	»	Pálmaces.
217	»	»	»	Joaquín Gonzalez Lopez.....		»	Cendejas de Enmedio.
218	»	»	»	Mariano Soria Blanco.....	52	»	Alcocer.
219	21	»	»	Celestino Melguizo.....	33	»	Sacecorbo.
220	»	»	»	Gregorio de la Muela.....		»	Villanueva de la Torre.
221	»	»	»	Victoriano García.....		»	Trijueque.
222	»	»	»	Luis Jimenez Athy.....		»	Yunquera.
223	22	»	»	Pablo Martinez Sanz.....	31	»	Pradilla.
224	»	»	»	José Condo Pucheus.....	57	»	Rillo.
225	»	»	»	Lope Parra Retuerta.....	52	»	Almonacid.
226	»	»	»	Toribio Perez Sanchez.....	28	»	Trillo.
227	23	»	»	Domingo Sanz Calvo.....	52	»	Pradosredondos.
228	»	»	»	Lázaro F. Calomarde.....	60	»	Orea.
229	»	»	»	Alejandro Mayor.....	34	»	Budia.
230	»	»	»	Juan Batanero Brogueras.....	30	»	Trillo.
231	24	»	»	Manuel Aldeanueva.....	33	»	Toriya.
232	»	»	»	Leocadio Muñoz.....	59	»	Trillo.
233	»	»	»	Manuel Pajares.....	27	»	Trijueque.
234	»	»	»	Serapio Alvarez Solera.....	34	»	Hueva.
235	26	»	»	Francisco Izquierdo.....	44	»	Alustante.
236	»	»	»	Pablo Yebra Roda.....		»	Espinosa.
237	»	»	»	Eusebio Marchamalo.....	37	»	Robledillo.
238	»	»	»	Isidoro Perez Antoñana.....	23	»	Tierzo.
239	27	»	»	José María Ruiz Tejedor.....	25	»	Espinosa.
240	»	»	»	Saturnino Roca.....	41	»	Gárgoles de Abajo.
241	»	»	»	José Asenjo de la Peña.....	31	»	Ledanca.
242	»	»	»	Felix Alonso Ricote.....	47	»	Romanillos de Atienza.
243	28	»	»	Braulio Lorenzo.....		»	Alarilla.
244	»	»	»	Florencio Moya.....		»	Santa María de Poyos.
245	»	»	»	Benito Ibarra.....	56	»	Sacedón.

Guadalajara 16 de Junio de 1919.—El Gobernador, Alfonso Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE GUADALAJARA

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la oficina de Pastrana, de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de trescientas veinticinco pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los vein-

te días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á las horas de Oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee de las bases del concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 26 de Junio de 1919.—El Administrador, G. Hervele.

Tesorería de Hacienda

Don Federico Alvaro Vigil, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Utilidades, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 á saber:

Nicolás Pérez Santa Cruz, 244'44 pesetas.

En Guadalajara á 10 de Mayo de 1919. — El Recaudador, Federico Alvaro. — V.º B.º — El Tesorero de Hacienda, Julio M. de Velasco.

Parque de Intendencia de Zaragoza

El Teniente Coronel, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza.

Hago saber: Que el día cinco de Julio próximo, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de Julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina única, sal, leña, cebada, paja para pienso, carbón de cok y vegetal, esparto, jabón, petróleo y sal sosa, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve á trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el 5 por 100 del importe de su proposición, el que deberá elevarse al 10 por 100 al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos, licitación por pujas á la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo á lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza 21 de Junio de 1919. — El Jefe del Detall, Delfin Calvo.

Modelo de proposición
D., vecino de, habitante en, calle, núm.

Habiéndose enterado del aruncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo á entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 19..

(Firma del exponente)

Ayuntamientos

MOLINA

Los mozos que hayan de ser alistados en este distrito municipal para el reemplazo de 1920 y necesiten justificar la ausencia en paradero ignorado por más de diez años de personas que les produzca excepción, según la ley de Quintas, solicitarán de este Ayuntamiento la formación del oportuno expediente antes del día treinta del presente mes, después no surtirá efecto.

Molina 26 de Junio de 1919. — El Alcalde, Juan Poves.

ARBETETA

En esta Alcaldía se hallan depositadas dos yeguas de las señas que se expresan, las cuales se encontraron abandonadas por los frutos de este término.

Lo que se hace público para que, el que se crea ser su dueño, previa justificación y abono de gastos, pueda recogerlas.

Arbeteta 26 de Junio de 1919. — El Alcalde. — P. O. — Pedro López.

Señas

Una yegua, pelo castaño, alzada próximamente las siete cuartas, en la oreja derecha marcada una horquilla, y en la pierna derecha marcada á fuego con las letras C. S. A.

Otra id. más oscura, alzada cinco cuartas poco más, herrada de las cuatro extremidades.

MORILLEJO

Por dimisión voluntaria del que venía desempeñandola, por traslado á otro punto, se halla vacante la plaza de Practicante de cirugía menor de esta villa, con la dotación anual de ciento diez fanegas de trigo de buena especie, cobradas éstas en la época de la recolección, una fanega por vecino, siendo desde luego de cuenta del agraciado arreglarse ó entenderse con el Médico, que bajo la dirección de este señor ha de estar, como igualmente será de cuenta del Practicante hacer la rasura á los vecinos.

El agraciado, además, disfrutará casa gratis y libre de todo pago vecinal.

Los aspirantes que deseen solicitarla podrán hacerlo hasta el primero del mes de Agosto próximo, dirigiendo sus instancias á esta Alcaldía.

Morillejo 24 de Junio de 1919. — El Alcalde, Manuel García.

Guadalajara. — Taller tipográfico de la Casa de Expositos.